



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00289658- -UNC-ME#SGI

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con un convenio con la firma ECCO S.A. a los fines de la prestación del servicio de asistencia domiciliaria de emergencias y urgencias en el ámbito de la UNC, como así también con la instalación de un container habitacional donde funcionaría un consultorio para atención de temas menores, para personal y estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que esto último surge de la propuesta presentada por la empresa al orden 2, como compensación de una deuda mantenida por la Universidad con la referida firma por la prestación de dicho servicio entre septiembre de 2020 y abril de 2021;

Que, con relación al convenio, en el orden 38 se agrega el respectivo proyecto con sus correspondientes anexos, los cuales obran en los órdenes 15 y 16;

Que, a efectos de la instalación del container, con informe del orden 6 la Dirección de Infraestructura y Medio Ambiente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico eleva un croquis de factibilidad de ubicación (orden 7);

Que al orden 9 interviene el Área de Gestión de Planificación Institucional Estratégica sin formular observaciones;

Lo manifestado por la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención del orden 10 en el sentido de las condiciones en que se haría lugar a la propuesta formulada por la empresa;

Que, trasladadas las actuaciones a la Dirección General de Presupuesto, con su informe del orden 25 eleva el Informe de Factibilidad Presupuestaria que corre al orden 24;

Que la Dirección General de Contrataciones al orden 26 expresa que sobre el particular y desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-69275-E-UNC-DGAJ#SG (orden 29),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de convenio y sus dos anexos, que obran en los órdenes 38, 14 y 15, respectivamente, y que se agregan a la presente como Anexos I, II y III, a suscribir con la firma ECCO S.A. a los fines de que se trata, por el período, monto e imputación que se detallan en el Anexo IV.

ARTÍCULO 2°.- Declarar de legítimo abono el canon de abril a agosto del corriente año por un monto total de \$347.760 (trescientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta pesos).

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Secretaría de Gestión Institucional acerca de lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el último párrafo de su Dictamen DDAJ-2021-69275-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv